



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

1 195

Valledupar, 21 SET. 2015

“Por medio de la cual se modifica el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, otorgado a AMBIENTAL CONSULTORES Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 800.247.308-6, mediante resolución No 0248 del 24 de marzo de 2015”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que a la luz de lo previsto en el artículo 2.2.2.9.2.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) “**Toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto. El permiso de que trata el presente decreto amparará la recolecta de especímenes que se realicen durante su vigencia en el marco de la elaboración de uno o varios estudios ambientales** Parágrafo 1o. Las disposiciones contenidas en el presente decreto se aplicarán sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre bioseguridad, salud pública y sanidad animal y vegetal Parágrafo 2o. La obtención del permiso de que trata el presente decreto constituye un trámite previo dentro del proceso de licenciamiento ambiental y no implica la autorización de acceso y aprovechamiento a recursos genéticos.”

Que mediante Resolución No 0248 del 24 de marzo de 2015, se otorgó a AMBIENTAL CONSULTORES Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 800.247.308-6, permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para “hacer monitoreo de la fauna y flora silvestre, con el fin de obtener datos reales de su condición actual y así poder realizar planes de manejo que busquen la mitigación, prevención y compensación a los posibles impactos generados”, en jurisdicción del Departamento del Cesar.

Que el Doctor FRANCISCO JAVIER HOCES identificado con la CE 394110, obrando en calidad de Representante Legal de AMBIENTAL CONSULTORES Y CIA LTDA con identificación tributaria No 800247308-6, solicitó a Corpocesar modificación del permiso en citas, en lo concerniente al cambio o adición de las Metodologías. Con la solicitud se allegó lo siguiente:

1. Formato Único Nacional de solicitud de modificación del permiso de recolección con fines de elaboración de estudios ambientales.
2. Certificado de existencia y representación legal de AMBIENTAL CONSULTORES Y CIA LTDA con identificación tributaria No 800247308-6, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acredita la calidad de Gerente de FRANCISCO JAVIER HOCES identificado con la CE 394110.
3. Información y documentación soporte de la petición.

Que conforme a la normatividad vigente cuando se pretenda cambiar o adicionar las Metodologías Establecidas, los grupos biológicos y/o los perfiles de los profesionales, el titular del permiso deberá tramitar previamente la modificación del permiso, para lo cual deberá entregar debidamente diligenciado el Formato para Modificación de Permiso de Estudios con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales. Esta disposición normativa también quedó plasmada como obligación del usuario, en el artículo tercero de la resolución No 0248 del 24 de marzo de 2015.



1 195 de 21 SET. 2015

Continuación resolución No. 0248 del 24 de marzo de 2015 por medio de la cual se modifica el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, otorgado a AMBIENTAL CONSULTORES Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 800.247.308-6, mediante resolución No 0248 del 24 de marzo de 2015

Que mediante Auto No. 0070 del 9 de junio de 2015, se inició el trámite administrativo ambiental, ordenando realizar la correspondiente evaluación técnica de la solicitud y documentos allegados.

Que el informe resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extraiga lo siguiente:

“METODOLOGIA DE RECOLECCION

- Trampas de caída para la recolección de Herpetos con frascos de boca ancha con capacidad de 5 litros por cobertura vegetal.
- 20 lances de atarraya para el monitoreo y recolección de Peces por cuerpo de agua
- Para el estudio de Fitoplancton por red para método de filtrado con volumen conocido, para análisis cualitativo, arrastre con red de fitoplancton con volumen desconocido para análisis cualitativo y botella muestreadora para análisis cuantitativo.
- Para análisis de Zooplancton se analizarán por filtrado con volumen conocido y desconocido para análisis cualitativo; y con botella muestreadora para análisis cuantitativo.
- Análisis de ictioplancton continental con red de arrastre con volumen conocido y desconocido para análisis cualitativo.
- Para el estudio de Bentos continentales se utilizará la metodología con redes tipo D; draga tipo Ponar o tipo Ekman y Corazonador.
- Para estudios de macro-invertebrados se utilizarán trampas Van Someren Rydon y Jamas para Lepidópteros; así mismo se realizarán trampas de caída para colecta de Himenópteros y Coleópteros.

CONCEPTO TÉCNICO:

La empresa AMBIENTAL CONSULTORES & CIA LTDA, con identificación tributaria 800.247.308-6 cumplió con todos los requerimientos de información hechos por CORPOCESAR a través del evaluador. De igual forma, los métodos, procedimientos y el perfil de los profesionales propuestos por el usuario para llevar a cabo la recolección y preservación de especímenes son considerados acordes.

Por lo tanto, es viable realizar la modificación y adición de las metodologías del permiso anteriormente asignado para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el proyecto titulado “PERMISO DE RECOLECCIÓN CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”.

Que al tenor de lo reglado en el artículo 2.2.2.9.2.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), compete a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas en virtud de la Ley 768 de 2002 otorgar el permiso, cuando las actividades de recolección se pretendan desarrollar exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con la solicitud del interesado.

Que Corpocesar es competente para modificar el permiso que inicialmente otorgó.

Que con fundamento en las disposiciones normativas y en la evaluación técnica antes citadas, se procederá a modificar el permiso otorgado mediante la resolución supra-dicha.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



Continuación resolución No **1195** de **21 SET. 2015** por medio de la cual se modifica el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, otorgado a AMBIENTAL CONSULTORES Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 800.247.308-6, mediante resolución No 0248 del 24 de marzo de 2015

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para “hacer monitoreo de la fauna y flora silvestre, con el fin de obtener datos reales de su condición actual y así poder realizar planes de manejo que busquen la mitigación, prevención y compensación a los posibles impactos generados”, en jurisdicción del Departamento del Cesar, otorgado a AMBIENTAL CONSULTORES Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 800.247.308-6, mediante resolución No 0248 del 24 de marzo de 2015, en el sentido de adicionar a dicho permiso, las metodologías propuestas y consignadas en los folios 135 a 139 y 145 a 154 del expediente CJA 188-2014.

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la resolución No 0248 del 24 de marzo de 2015 mantienen su vigencia en los términos y condiciones en ella consignados.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de AMBIENTAL CONSULTORES Y CIA LTDA con identificación tributaria No. 800.247.308-6 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

KALEB VILLALOBOS BRÖCHEL
Director General

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Expediente No CJA 188-2014